

# Sus derechos legales a



de

# Violencia y acoso durante el noviazgo

# Sus derechos legales a estar libre de violencia y acoso durante el noviazgo

## Los Servicios Legales de Nueva Jersey

Los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ, pone esta publicación a disposición de aquellas personas que no pueden pagar un asesoramiento o una representación legal. No está a la venta bajo ninguna circunstancia y nadie puede hacer uso de ella con fines comerciales. Usted puede hacer copias solamente para su uso personal o educativo. No se pueden modificar dichas copias y tienen que conservar la identificación de los Servicios Legales y la fecha en que se crearon los originales.

El 10 de marzo de 2020, la información e instrucciones contenidas en este manual eran correctos. El manual no da un consejo para un problema legal específico que usted pueda tener y no sustituye el consejo de un abogado cuando usted necesite uno. Consulte nuestro sitio web, [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp) donde podrá ver las actualizaciones o consultar con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

# Violencia y acoso en el noviazgo

## Conozca sus derechos

A la violencia o el acoso en una relación romántica actual o anterior se la denomina "violencia y acoso en el noviazgo". También se puede llamar "maltrato conyugal", "violencia doméstica" o "violencia de pareja íntima". Usted no tiene que estar casado, vivir en pareja, o incluso tener relaciones sexuales con la persona con la está saliendo para sufrir violencia o acoso. De hecho, las mujeres jóvenes, entre los 16 y los 24 años de edad, experimentan la tasa más alta de violencia en la pareja.<sup>1</sup> Esta guía ha sido creada para ayudarle a identificar cuándo el comportamiento en una relación pasa de ser una relación tóxica a una conducta ilegal y saber lo que puede hacer para protegerse según la ley.

### Algunos datos sobre la violencia y el acoso durante el noviazgo <sup>2</sup>



Cada año, 1,5 millones de estudiantes de secundaria sufren maltrato físico a manos de un novio/novia o alguien con quien están saliendo.

Uno de cada tres adultos jóvenes en los Estados Unidos experimenta abuso físico, sexual, emocional o verbal a manos de su pareja.

Las personas que son agresivas generalmente comienzan a mostrar un comportamiento entre los 12 y los 18 años de edad.

Típicamente, cuanto más temprano en la vida comienza el comportamiento violento, más agresivo se vuelve el maltrato.

Casi la mitad (43%) de las mujeres universitarias reportan haber sufrido abusos de parte de una pareja. Es posible que muchas mujeres no lo informen.

Solo el 33% de los adultos jóvenes que estaban en relaciones abusivas hablaron del abuso con otras personas.

---

<sup>1</sup> Estadísticas sobre el maltrato durante el noviazgo (2013). [http://www.loveisrespect.org/pdf/Dating\\_Abuse\\_Statistics.pdf](http://www.loveisrespect.org/pdf/Dating_Abuse_Statistics.pdf)

<sup>2</sup> Estadísticas sobre el maltrato durante el noviazgo (2013). [http://www.loveisrespect.org/pdf/Dating\\_Abuse\\_Statistics.pdf](http://www.loveisrespect.org/pdf/Dating_Abuse_Statistics.pdf)

# Reconozca las señales de alerta de lo que es una relación abusiva

El sitio web ***espanol.LoveIsRespect.org*** describe actitudes y comportamientos comunes existentes en una relación saludable y en una relación abusiva.



Ponga a prueba su comprensión de las actitudes y comportamientos en una relación en ***www.espanol.loveisrespect.org/dating-basics/relationship-spectrum***.

El sitio web tiene información y consejos sobre:

- 🚦 Los diferentes tipos de abuso que puede haber en una relación
- 🚦 La balanza de poder y el control—formas en que las parejas abusivas utilizan el poder para manipular
- 🚦 La resolución de conflictos
- 🚦 Cómo crear límites en una relación saludable

# ¿Qué tipo de comportamiento en una relación es violencia doméstica ilegal en Nueva Jersey?

## Abuso físico

- Escupirle a usted
- Tirarle cosas
- Tirarle del cabello
- Morderle o arañarle
- Quemarle
- Cortarle
- Empujarle, agarrándole
- Darle patadas o tirarle al suelo
- Darle bofetadas
- Darle puñetazos
- Tratar de ahogarle o estrangularle
- Atacarle con un arma

## Abuso sexual

- Tocarle sexualmente de una manera que su pareja sabía que usted no quería
- Hacer que usted le toque sexualmente de una manera que su pareja sabía que usted no quería
- Obligarle a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba
- Hacer que tenga relaciones sexuales con otras personas, o usar objetos cuando usted no quería
- Forzarle a tener relaciones sexuales después de abusar de usted física o emocionalmente

## Las amenazas

**(en persona, por teléfono, texto, correo electrónico o redes sociales)**

- Amenazando con hacerle daño Amenazando con matarle
- Amenazando con hacer daño o matar a algún miembro de su familia
- Amenazando con hacer daño o matar a su mascota.
- Amenazando con huir llevándose a los niños.
- Amenazando con suicidarse o hacer un intent de suicidio para que usted haga algo

# ¿Qué tipo de comportamiento en una relación es violencia doméstica ilegal en Nueva Jersey? (con't)

## Otros comportamientos que son abusivos

- ✚ Usar las redes sociales para controlar, acosar, acechar o intimidarle
- ✚ Llamarle o enviarle mensajes de texto cien veces al día después de que se le ha dicho que pare
- ✚ Amenazarle para evitar que usted se vaya
- ✚ Impedirle físicamente que se marche, haciendo cosas tales como bloquearle la salida, quitarle las llaves de su vehículo, o manipularlo para que no funcione
- ✚ Encerrarle en una habitación
- ✚ Obligarle a ir a algún sitio en contra de su voluntad
- ✚ Quitarle o desactivarle el teléfono para que usted no pueda pedir ayuda
- ✚ Acosarle, haciendo llamadas a su hogar o lugar de empleo, colgando cuando usted contesta, con el propósito de molestarle o alarmarle repetidamente, o intencionadamente para impedirle dormir
- ✚ Dañar, deliberadamente o por imprudencia, su propiedad u otros bienes de su uso personal, haciendo cosas como por ejemplo dejar agujeros en las paredes como consecuencia de golpearlas con los puños, destrozarle su diario personal, rasgarle la ropa, romperle el teléfono
- ✚ Seguirle o acecharle deliberada o repetidamente, haciendo cosas tales como espiar su casa o trabajo
- ✚ Ir a su casa sin haber sido invitado(a) repetidamente después de que usted le había dicho que no lo hiciera
- ✚ Entrar en su hogar por la fuerza con la intención de agredirle o robarle

# Medidas de seguridad

Si usted está siendo maltratado, el aseguramiento de las protecciones legales puede ser una herramienta importante para su seguridad. El sitio web, [womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/ideas-para-su-seguridad](http://womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/ideas-para-su-seguridad), tiene consejos e información sobre cómo protegerse y crear su propio plan de seguridad.

## Las protecciones legales en Nueva Jersey

### La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica

Un juez puede otorgar una orden de restricción si:

- 1) El agresor tiene al menos 18 años de edad, o usted está casada, embarazada o comparten un hijo en común,
- 2) Usted está en una relación reconocida con el agresor, (incluyendo una relación de noviazgo),
- 3) Usted prueba que fue víctima de uno de los 19 delitos que aparecen en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (N.J.S.A. 2C:33 et. al.), y
- 4) Usted está en peligro de sufrir más violencia doméstica.

### Los 19 actos delictivos que se incluyen en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica

- ✚ El acoso (N.J.S.A. 2C:33-4)
- ✚ La agresión (N.J.S.A. 2C:12-1)
- ✚ Las amenazas terroristas (N.J.S.A. 2C:12-3)
- ✚ Los daños a la propiedad ajena (N.J.S.A. 2C:17-3)
- ✚ La retención ilegal (N.J.S.A. 2C:13-2)
- ✚ La privación ilegal de la libertad (N.J.S.A. 2C:13-3)
- ✚ El allanamiento de morada (N.J.S.A. 2C:18-2)
- ✚ El contacto sexual ilícito (N.J.S.A. 2C:14-1, 2C:14-3)
- ✚ La agresión sexual (N.J.S.A. 2C:14-1, 2C:14-2)
- ✚ El secuestro (N.J.S.A. 2C:13-1)
- ✚ El acecho (N.J.S.A. 2C:12-10, 2C:12-10.1)
- ✚ La lascivia (N.J.S.A. 2C:14-4)
- ✚ La entrada ilícita (N.J.S.A. 2C:18-3)
- ✚ El homicidio (N.J.S.A. 2C:11-1 to 2C:11-4)
- ✚ La coacción ilícita (N.J.S.A. 2C:13-5)
- ✚ El robo (N.J.S.A. 2C:15-1)
- ✚ El desacato de una orden de restricción por violencia doméstica (N.J.S.A. 2C:29-9)
- ✚ El ciberacoso (N.J.S.A. 2C:15-1)
- ✚ Cualquier otro delito que implique un riesgo de muerte o lesiones físicas graves

Para ver una descripción detallada de cada uno de los delitos, lea **Los 19 delito catalogados como violencia doméstica en NJ** (<https://bit.ly/19delitosDV>)

# ¿Qué es una orden de restricción?

**UNA ORDEN TEMPORAL DE RESTRICCIÓN (TRO, por sus siglas en inglés)** es una orden judicial expedida contra la persona acusada de maltrato (demandado) después de que la víctima (demandante) dé testimonio y a veces otras pruebas sobre el incidente ante un juez municipal o del Tribunal Superior. La orden le exige al demandado que se aleje y que de ninguna forma se comuniquen con la parte demandante. Dicho mandato también ordena a ambas partes a comparecer ante el tribunal en una audiencia para una orden final dentro de 10 días. Una orden temporal toma una decisión preliminar antes de que se lleve a cabo una audiencia, basada sólo en el testimonio del demandante declarando que necesita esta protección.

**UNA ORDEN FINAL DE RESTRICCIÓN (FRO, por sus siglas en inglés)** es una orden judicial expedida después de que se presente una demanda por violencia doméstica y se lleve a cabo una audiencia donde, tanto el demandante como el demandado han tenido la oportunidad de comparecer y presentar otras pruebas ante un juez, o donde el demandado renuncia al derecho a una audiencia y admite haber cometido un acto de violencia doméstica. Este tipo de orden judicial normalmente impide al demandado tener cualquier tipo de contacto con el demandante. Conforme a las leyes de Nueva Jersey, las órdenes finales de alejamiento permanecen en vigor de forma permanente o hasta que el demandante o el demandado lo soliciten y convenzan al tribunal, aportando pruebas, para que anule la orden.

# ¿Cómo consigo una orden de restricción?

El proceso para obtener una orden de alejamiento temporal y luego una orden de alejamiento final se detalla en una serie de videos cortos y artículos que encontrará en nuestro sitio web:

-  **Videos de LSNJ sobre la orden de restricción** ([https://bit.ly/TROFRO\\_ESP](https://bit.ly/TROFRO_ESP))
-  **Cómo se obtiene una orden de restricción** (article) (<https://bit.ly/TRO-FRO-Sp>)
-  **Violencia doméstica: Una guía de los derechos legales en Nueva Jersey para las víctimas de la violencia doméstica** (manual) ([https://bit.ly/DVhandbook\\_Sp](https://bit.ly/DVhandbook_Sp))

# ¿Qué pasa si el agresor (demandado) no tiene todavía 18 años de edad?

## ***Una orden de restricción por violencia doméstica***

Por lo general, cuando el agresor aún no ha cumplido 18 años, la víctima no puede obtener una orden de alejamiento por violencia doméstica. Hay una excepción importante. Se puede obtener una orden de alejamiento por violencia doméstica contra un demandado que todavía no tiene 18 años de edad si dicho menor de edad está casado con la víctima, o tiene un hijo con ella o lo espera. En ese caso, consulte las secciones anteriores. Es posible que tenga que recordarle a la policía o al personal del tribunal esta excepción respecto a los menores de edad.

## ***Leyes relacionadas con la justicia juvenil***

También conocidas como las leyes para la delincuencia juvenil, estas leyes se aplican a la conducta ilícita de un menor, incluyendo cualquiera de los 19 delitos descritos anteriormente. No se les llama delitos si son cometidos por un menor, pero se aplican los mismos estatutos y definiciones. Cuando un menor comete un acto ilícito, se le llama "delincuencia".

## ***Justicia juvenil—Orden de restricción***

LSNJ no está al tanto de todas las restricciones que se formalizan rutinariamente en asuntos juveniles. Vale la pena acudir a la policía y al tribunal para que expidan una orden de alejamiento. Usted puede recordarles respetuosamente que el Manual de los procedimientos del tribunal en casos de violencia doméstica dice que cuando un menor es acusado de algún acto que sería considerado violencia doméstica si él o ella fuera un adulto, “[L]a introducción de restricciones anteriores o posteriores -también puede considerarse en el caso de delincuencia juvenil”. Vea el Manual de los procedimientos del tribunal de Nueva Jersey en casos de violencia doméstica, en Sección 2.1.3C “Disposiciones especiales para las personas menores de 18 años”, [www.njcourts.gov/courts/assets/family/dvprcman.pdf](http://www.njcourts.gov/courts/assets/family/dvprcman.pdf).

## ***Justicia juvenil—Orden de no contacto***

Cuando un adulto o un menor es acusado de un delito o delincuencia, el tribunal puede dictar una orden de "no contacto". Si no puede obtener una orden de alejamiento previa a la audiencia, en el momento de la adjudicación del cargo de delincuencia juvenil, le puede pedir a la policía y al tribunal una orden de "no contacto". Una orden de "no contacto" le exige al agresor imputado que no tenga ningún contacto con usted, la víctima.

# Protecciones en la escuela

## Las leyes federales: el Título IX

### ***Universidad***

El Título IX es una ley federal que exige que las universidades y los institutos universitarios ayuden en la protección de sus estudiantes frente a la discriminación. El Título IX impone responsabilidades a las escuelas cuando son conscientes de y tienen control sobre la violencia y el acoso por motivos de género, incluyendo la agresión y acoso sexual. Las universidades, ya sea por su cuenta o en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IX, pueden tener reglas con respecto a la violencia o el acoso por parte de un novio o novia, particularmente cuando la situación se considera acoso basado en el género de la víctima. Usted podrá encontrar en internet las políticas de la universidad buscando "Título IX" y "violencia doméstica". Cada escuela tiene la obligación de nombrar un administrador del Título IX. Para obtener más información o para buscar ayuda en su escuela, póngase en contacto con el administrador del Título IX de dicha escuela. Para obtener más información sobre los requisitos del Título IX o para presentar una queja, visite el sitio web de la Oficina de Derechos Civiles, en el Departamento federal de Educación, que supervisa el cumplimiento del Título IX: <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>.

### ***La escuela secundaria (really K-12)***

El Título IX, descrito anteriormente es una ley federal que se aplica a todas las escuelas que reciben cualquier tipo de financiación federal, lo cual prácticamente incluye a todas las escuelas públicas y muchas privadas, K-12. El Título IX exige a las escuelas que ayuden en la protección de sus estudiantes frente a la discriminación. El Título IX impone responsabilidades a las escuelas cuando son conscientes de y tienen control sobre la violencia y el acoso por razones de género, incluyendo la agresión y acoso sexual. Algunas escuelas, ya sea por su cuenta o en cumplimiento del Título IX, pueden tener reglas con respecto a la violencia o el acoso por parte de un novio o novia, particularmente cuando la situación se considera acoso por razones de género de la víctima. Cada distrito escolar tiene la obligación de nombrar un administrador del Título IX. Para obtener más información sobre las normas del distrito escolar o para buscar ayuda en su escuela póngase en contacto con el administrador del Título IX en el distrito escolar. Para obtener más información sobre los requisitos del Título IX o para presentar una queja, visite el sitio web de la Oficina de Derechos Civiles, en el Departamento federal de Educación, que supervisa el cumplimiento del Título IX: <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>.

# Las leyes de Nueva Jersey: El hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar

## **La escuela Secundaria (K-12)**

La Ley de Nueva Jersey contra el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar exige que toda escuela en el estado, desde el jardín infantil hasta la escuela secundaria, tenga políticas para investigar y tratar incidentes de hostigamiento, intimidación o acoso escolar (HIB, por sus siglas en inglés) contra un estudiante por parte de otro estudiante o un miembro del personal, cuando dicho incidente está motivado por “cualquier característica real o percibida, como . . . el género. . . que tenga lugar en la escuela o en cualquier función patrocinada por la escuela, en un autobús escolar o [en determinadas circunstancias] fuera del área escolar”. Esto puede incluir incidentes de violencia u hostigamiento en el noviazgo, si el incidente es por razones de género y ocurre en la escuela, en un autobús escolar, o en un lugar cubierto por el estatuto o la política de la escuela. Cada distrito escolar debe nombrar un coordinador y un especialista en contra el acoso escolar, que dirigirá investigaciones sobre las acusaciones de acoso, HIB. Para obtener más información sobre la ley contra la intimidación y el acoso HIB o sobre las políticas de su distrito escolar respecto al tema, pida al administrador que le indique quién es el coordinador del distrito contra la el acoso escolar. Para presentar una queja, comuníquese con el director de la escuela, otro administrador, o con el especialista contra el acoso en su distrito escolar. También puede consultar el sitio web del Departamento de Educación de Nueva Jersey, que supervisa el cumplimiento de la Ley HIB de NJ.

## Protecciones legales adicionales

Obtenga más información sobre los derechos legales de las víctimas de violencia doméstica en Nueva Jersey (incluyendo protecciones en vivienda, empleo, en línea, etc.), en nuestro sitio web: [www.isnjlaw.org/sp/Familia-y-relaciones/Violencia-domestica/Pages/Default.aspx](http://www.isnjlaw.org/sp/Familia-y-relaciones/Violencia-domestica/Pages/Default.aspx).

Para obtener más información sobre la protección en línea, lea los siguientes artículos en nuestro sitio web:

-  **¿Qué es el porno de la venganza y cómo puedo protegerme?** (<https://bit.ly/PornoVenganza>)
-  **Seguridad en línea** ([https://bit.ly/OnlineSafety\\_Sp](https://bit.ly/OnlineSafety_Sp))
-  **¿Cómo puedo parar el acoso en la web?** ([https://bit.ly/Online-Harass\\_Sp](https://bit.ly/Online-Harass_Sp))